



CLAVE: SEM000468  
FOLIO TRÁMITE: 10114  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PESTO  
SEMIFLJO**

FECHA EXPEDICIÓN

07-octubre-2020

NOMBRE: GONZALEZ PALAFOX ALEJANDRO  
UBICACIÓN: DELICIAS  
COLONIA: LAS JUNTAS  
CALLE CRUCE 1: JUAN DE LA BARRERA  
CALLE CRUCE 2: SAN ANTONIO  
GIRO: TACOS TACOS Y BIRRIA  
SUPERFICIE: 2.50  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DÍAS AMPARADOS: 78

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2020

EXTERIOR: FTE. 5 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2020 IMPORTE: \$819.00

| DÍAS DE TRABAJO |            |     |            |    |            |         |    |     |            |    |            |
|-----------------|------------|-----|------------|----|------------|---------|----|-----|------------|----|------------|
| LUNES           | SI         | DE: | 07:00:37 a | A: | 06:00:37 p | VIERNES | SI | DE: | 07:00:37 a | A: | 06:00:37 p |
| MARTES          | SI         | DE: | 07:00:37 a | A: | 02:00:37 p | SÁBADO  | SI | DE: | 07:00:37 a | A: | 02:00:37 p |
| MIERCOLES       | SI         | DE: | 07:00:37 a | A: | 02:00:37 p | DOMINGO | SI | DE: | 07:00:37 a | A: | 02:00:37 p |
| JUEVES          | NO TRABAJA |     |            |    |            |         |    |     |            |    |            |

\*\*\*EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



P.DAH Hugo Chávez  
AUTORIZÓ  
Gobierno de  
L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MUÑOZ  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
**TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**  
**TIANGUIS Y ESPACIOS**

ACEPTO  
GONZALEZ PALAFOX ALEJANDRO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no caer en intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El manipulamiento y preparación del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel militar, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mitz de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mitz de distancia del penfence, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS